

PERSONAJES DEL SUR (GUÍA DE ISORA):
DON FLORENCIO BORGES PÉREZ (1838-1903)
SARGENTO 2º DE MILICIAS, EMIGRANTE A CUBA CON LICENCIA,
PROPIETARIO AGRÍCOLA E INTERVENTOR ELECTORAL

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO
[blog.octaviordelgado.es]

Miembro de una modesta familia isorana de agricultores, nuestro biografiado inició su actividad profesional como jornalero agrícola. Luego prestó sus servicios en La Sección Ligera Provincial de Abona durante diez años, en los cuales fue ascendiendo desde soldado a cabo 2º, cabo 1º y sargento 2º de Milicias; en ese tiempo estuvo movilizado durante tres años en el Batallón Ligero Provisional de Canarias, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife. Aún en activo, solicitó y obtuvo la preceptiva licencia para emigrar a Cuba, con el fin de percibir intereses que allí tenía su padre; y durante su estancia en dicha isla obtuvo su licencia absoluta de las Milicias Canarias. De regreso en su pueblo natal, trabajó el resto de su vida como propietario agrícola. Además, actuó como interventor electoral en la elección de diputados a Cortes.



Guía de Isora, pueblo natal de don Florencio Borges Pérez. [Foto de Manuel Martín González. Centro de Fotografía “Isla de Tenerife”].

SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en Guía de Isora el 23 de febrero de 1838, siendo hijo de don José Borges González y doña María Candelaria Pérez Reyes, de la misma naturaleza pero ella oriunda de Icod de los Vinos. Dos días después fue bautizado en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Luz por el cura propio don José Pérez; se le puso por nombre “*Florencio José Agustín*” y actuó como madrina doña María Rodríguez, de dicha vecindad.

Como ya se ha indicado, creció en el seno de una modesta familia de agricultores. Fueron sus abuelos paternos: *don Gaspar Borges Trujillo* y *doña Teresa González González*,

naturales de Guía de Isora; y los maternos: *don Antonio Pérez y doña María Josefa Reyes*, naturales de Icod de los Vinos.¹

JORNALERO AGRÍCOLA Y SARGENTO 2º DE MILICIAS²

En su pueblo natal, don Florencio aprendió a leer y a escribir con corrección, a la par que se iniciaba en las labores agrícolas, a las que se dedicaba su familia.

El 27 de junio de 1858, a los 20 años de edad, entró a servir por sorteo como soldado de Milicias en la Sección Ligera Provincial de Abona, por el cupo de Guía de Isora, “*para servir á S. M. el tiempo de diez años*”. Fue filiado por el ayudante don Alejandro Peraza Torres, siendo testigos el brigada don Juan Reyes Sánchez y el sargento 2º don Benigno Reyes Martín; en ese momento sus señas personales eran las siguientes: pelo castaño, cejas “*al pelo*”, ojos pardos, color blanco, nariz regular, boca regular, poca barba y 6 pies de estatura; su oficio era “*jornalero*”, permanecía soltero y su religión era la “*Católica Apostólica Romana*”. En el mismo acto se le leyó la Real Orden del 27 de diciembre de 1854 sobre desertión.

El 24 de septiembre de ese mismo año ascendió por elección a Cabo 2º de Milicias, de la 4ª compañía de dicha Sección. En 1859 se le leyeron las leyes penales e hicieron las prevenciones prescritas en la Real Orden del 11 de octubre de dicho año. El 1 de julio de 1860 pasó movilizado a servir por un año al Batallón Provisional de Canarias, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, por haberle correspondido por antigüedad; y el 1 de julio de 1861 se reintegró a la Sección de Abona, en situación de provincia. Por el mismo motivo, el 1 de mayo de 1863 volvió a pasar movilizado y por el mismo período al citado Batallón Provisional, siendo destinado a la compañía de Tiradores.

El 15 de junio de ese mismo año 1863 ascendió por elección a Cabo 1º de Milicias, de la misma 4ª compañía de la Sección de Abona. El 27 de ese mismo mes pasó a la situación de provincia, por haberse disuelto el mencionado Batallón Provisional de Canarias, en virtud de Real Orden de 8 de abril de dicho año. Pero poco después, una vez creado el nuevo Batallón Provisional, se volvió a incorporar a él. El 1 de mayo de 1864 se reintegró a su Sección de Abona, en situación de provincia. Pero el 6 de ese mismo mes volvió a ser movilizado para servir por otro año en el mismo Batallón Provisional que guarnecía estas islas.

En sendas relaciones de sargentos y cabos 1ºs. de la Sección Ligera Provincial de Abona, fechadas el 1 de enero de 1864 y el 1 de enero de 1865, don Florencio González Borges [sic]³ figuraba como cabo 1º de la 4ª compañía; en esa fecha merecía a sus jefes las siguientes consideraciones: “*Buena*” aptitud física; “*Tiene*” aptitud intelectual; “*Poca*” instrucción; y “*Buena*” conducta⁴.

Posteriormente, mientras prestaba sus servicios en la capital tinerfeña, fue propuesto por elección para Sargento 2º de Milicias y el 9 de junio de 1865 el jefe de la Sección Provincial de Abona, don Antonio Alfonso Feo, elevó dicha propuesta al subinspector de Infantería y Milicias de Canarias, aclarando un error en los apellidos de este cabo 1º de la Sección de Abona:

En la relacion de antigüedad de esta Seccion correspondiente á 1º de Enero ultimo se puso por equivocación el apellido de Gonzalez al Cabo 1º. de la 4ª Compañía Florencio Borges Pérez pues son estos los que tiene en su filiación = Y lo manifiesto á V.E. cumpliendo con lo que sobre el particular se sirve V.E. prevenirme en escrito de 6

¹ Para más información sobre su familia puede verse el libro de Nelson DÍAZ FRÍAS (2012). *Linajes isoranos. Un estudio genealógico acerca del municipio de Guía de Isora*. Tomo I, págs. 208-211.

² Archivo General Militar de Guadalajara. Expediente personal de don Florencio Borges Pérez; Archivo Regional Militar de Canarias. Expediente personal (Caja 6139).

³ En la segunda relación se corrigieron sus apellidos, tachando el González y añadiendo el Pérez.

⁴ Archivo Regional Militar de Canarias. Milicias. Sección Ligera Provincial de Abona, 1864 y 1865.

del actual, adjuntando el nombramiento de Sargento de 2ª clase estendido á favor de dicho Cabo por si V.E. se sirviese darle curso.

Al día siguiente se le trasladó dicha propuesta al inspector por el brigadier subinspector de Milicias don Buenaventura Carbó, "por si en vista de cuanto espone este Jefe y de corresponderle el ascenso por antigüedad tiene á bien autorizarlo con su aprobación superior". El 13 de ese mismo mes se informó favorablemente por el capitán de Estado Mayor don Manuel Ortega: "Dicho nombramiento se halla conforme á Reglamento, por lo que V.E. podrá aprobarlo, si lo estima conveniente". En virtud de ello, dicho nombramiento de Sargento 2º de la 4ª compañía fue aprobado por el inspector de las Milicias el 16 de dicho mes de junio de 1865 y devuelto al jefe de la Sección, por lo que con esa fecha ascendió por elección a dicho empleo. El 1 de julio inmediato se reincorporó a la Sección de Abona, en situación de provincia.

SECCION PROVINCIAL DE		DOTACION	
<i>Atenas</i> de Canarias.		<i>4.ª</i> Compañía de <i>Juárez</i>	
FILIACION			
Del Sargento <i>D. Florencio Borges Pérez</i> hijo de <i>José</i> y de <i>Manuela</i> natural de <i>Juárez</i> en la Provincia de <i>Canarias</i> avocindado en su <i>Barrio</i> oficio de <i>Escrivano</i> edad cuando principió á servir <i>20</i> años; su religion C. A. R., su estado <i>Celoso</i> sus señales estas; pelo <i>castaño</i> ojos <i>pequeños</i> cejas <i>al pelo</i> color <i>blanco</i> nariz <i>regular</i> boca <i>de media</i> barba <i>pequeña</i> Nació el día <i>23</i> de <i>Febrero</i> de <i>1838</i> .			
Para servir á S. M. el tiempo de <i>diez</i> años entró á servir en este Cuerpo en <i>clase de quinto</i> en <i>27 de Junio de 1858</i> . Fue sorteado y reemplaza á			
Se le leyeron las obligaciones y subordinacion que marca el Reglamento de estos Cuerpos, quedando advertido de que es la justificacion, y no le servirá de disculpa alguna. <i>Yo firmo</i> siendo testigos <i>El Brigada D. Juan Reyes Sanchez y el Sargento D. del proprio cuerpo</i> <i>Domingo Reyes = Manuel Borges Pérez = Juan Reyes Sanchez = Benigno Reyes = Pedro P. mi = El Sargento = Alejandro Perez = Domingo = El Capitán Comand. accidental =</i>			
ESTATURA.		Pies.	Pulg.°
Quando se filió.		<i>5</i>	
En			
En			
PREMIOS, ESCUDOS DE VENTAJA Y CRUCES DE DISTINCION QUE DISFRUTA.		Rs. vn.	Cént.
Goza el de Constancia de			

Filiación del sargento 2º don Florencio Borges Pérez.

LICENCIA PARA EMIGRAR A CUBA Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ABSOLUTA

El 19 de octubre de 1866, don Florencio elevó una instancia desde Santa Cruz de Tenerife al capitán general de Canarias e inspector de las Milicias, solicitando un año de licencia para la isla de Cuba, con objeto de arreglar asuntos de su particular interés:

Exmô. Señor

Florencio Borjes Perez Sargento 2º de la Seccion Provincial de Abona, ante V.E. con la sumision debida espone: que siendole de suma urgencia trasladarse á la isla de Cuba donde le llaman intereses que requieren su personalidad, pero estando prohibido el curso de estas solicitudes, el recurrente se vé en la necesidad de recurrir directamente á su autoridad y con tal motivo.

A V.E. humildemente suplica que faltándole para cumplir su empeño escasamente año y medio, si ha de hacerse el abono por el tiempo que lleva servido en el Provisional, y teniendo la probabilidad de que no le corresponde mas servicio activo, se digne espedirle pasaporte para la isla de Cuba por el tiempo que le falta para cumplir su empeño, previos los requisitos de que trata el articulo 224 del reglamento de estas milicias; así lo espera de la bondad de V.E. á cuyo favor le vivirá reconocido. Sta. Cruz de Tenerife Octº. 19 de 1866.

Asimismo, el 20 de noviembre inmediato, nuestro biografiado elevó otra instancia al comandante de armas de Guía de Isora, solicitando se le acreditasen una serie de datos:

Sór Comandante de las armas de este Pueblo

Florencio Borges Peres Sargento segundo de la 4.ª Compª de la Seccion Provincial de Abona, ante V. parezco y como mejor proceda digo: qº. deseo pasar a la Isla de Cuba y pº. Poder obtener la debida licencia me combiene acreditar 1.º que no soy deudor a la Hacienda Nacional, ni estoy procesado criminalmente, ni demandado pº. ningun Tribunal ni Juez: 2.º que el objeto de mi viaje es percibir en dha Isla intereses de mi Padre José Borges que se hallan en poder de Gaspar Borges mi Primo que reside en aquella Isla, y 3.º qe. pº el citado viaje tengo el consentimiento de mi citado Padre. Y a fin de poderlo verificar

A V. Suplico se sirva admitirme la información de testigos que presentaré, que depondrán sobre los citados extremos y evacuada se me [...] pues asi procede y lo espero de la rectitud de V.

Guia en Tenerife veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

El 29 de dicho mes, don José González Hernández, capitán de la Sección Provincial de Abona y comandante de las armas de dicho pueblo, dispuso la admisión de la información que se solicitaba y, por falta de escribano público, nombró de acompañados para la misma al sargento don José Dorta Pérez y al soldado don Luis Forte y Torres, quienes aceptaron, juraron y prometieron desempeñar fielmente su encargo. Ese mismo día, compareció ante dicha autoridad “don José Borges y Díaz [sic] Padre de Florencio Borges y Perez”, quien dijo: “que concedía su permiso y licencia al mismo pº. trasladarse a la Isla de Cuba con el objeto que expresa en su solicitud”. Acto seguido comparecieron como testigos nombrados por nuestro biografiado don Agustín Rodríguez Alonso, de 45 años, don José Mendoza Borges, de 46 años, y don José Delgado Alonso, de 47 años, los tres vecinos de dicho pueblo, quienes coincidieron en sus manifestaciones, pues cada uno espuso: “que le consta como de voz publica la verdad de los extremos que abraza, pues save que el Sargento Florencio Borges y Peres, no es deudor a la Hacienda Nacional, ni esta procesado criminalmente, ni reclamado pº. ningun Tribunal ni Juez: que el objeto de su viaje á la Isla de Cuba es percibir intereses de su Padre José Borges y Díaz, el que pº. lo tanto, desea que lo verifique”. Ante ello, al día siguiente el comandante de armas ordenó que: “No presentando la parte mas testigos, y considerando evacuada la informacion pedida, entréguese este espediente a la parte qº. lo ha promovido pº. el uso que proceda”.

El 9 de diciembre de ese reiterado año, el ayudante de la Sección Ligera Provincial de Abona, don Salvador Hurtado, y el comandante jefe de la misma, don Antonio Alfonso, firmaron la ficha con las “*Notas de las señas personales, que tiene hoy día de la fha*” el sargento 2º de la 4ª compañía don Florencio Borges Pérez: “*Pelo castaño / ojos pardos / cejas al pelo / color blanco / Nariz regular / Boca idem / Barba poblada / Edad 28 años 9 meses 17 días / Estado soltero / Señas particulares ningunas*”.

Dos días después, el 11 de diciembre, el mencionado comandante jefe de la Sección de Abona, don Antonio Alfonso Feo, informó favorablemente dicha solicitud desde Granadilla: “*Al Sargento recurrente le faltan 9 meses y 10 días para cumplir el tiempo de su suerte en el servicio por lo que en vista de lo prevenido en el artículo 222 del Reglamento de estos Cuerpos Provinciales, juzgo puede otorgársele la licencia temporal que para atender asuntos propios solicita para la Isla de Cuya. Sin embargo V.E. resolverá lo que sea mas justo*”.

El 13 de ese mismo mes de diciembre el subinspector de Milicias don Buenaventura Carbó lo informó favorablemente, en vista de que había acreditado los extremos requeridos y “*á que solo le faltan nueve meses para cumplir el tiempo de su empeño por cuya circunstancia está exento de servir en el Batallón provisional*”. En virtud de ello, dicha licencia le fue concedida el 15 de dicho mes por el capitán general y así se le comunicó al capitán general de Cuba:

[...] he tenido á bien concederle un año de licencia para que pueda pasar á la Ysla de Cuba con objeto de arreglar asuntos de su particular interés, en el concepto de que ha de dejar un hombre que preste el servicio que en clase de movilizado le corresponda durante su ausencia, o una persona de arraigo, que bajo su firma se obligue á entregar la suma que fuera necesaria para retribuir al sustituto que desempeñara por el dicho servicio si llegara el expresado caso de tener que ser movilizado.

Lo digo á V.E. con inclusión del correspondiente pasaporte para su conocimiento y demás efectos, sirviendose V.E. disponer se prevenga al interesado deje un apoderado que se haga cargo de su licencia absoluta al serle espedida por cumplido, para que se la remita al punto donde se halle.⁵

Ese mismo día se expidió el correspondiente pasaporte que se le remitió al brigadier gobernador militar, “*rogándole que al cumplir el interesado dicha licencia no lo haga incorporar á su Cuerpo, porque no faltándole mas que nueve meses y seis días para extinguir su empeño en el servicio, su presentación en Banderas no tendría objeto alguno, en virtud a que para entonces habrá ya sido licenciado por su absoluta*”⁶. Además, en esa misma fecha del 15 de diciembre, el capitán general de Canarias le comunicó a su homólogo de la isla de Cuba:

Exmó Sór.

Con esta fecha he espedido pasaporte al Sarg^{to}. 2º de la Sección Provincial de Abona de estas Islas Florencio Borges Perez para que en uso de un año de licencia pueda trasladarse á esa del cargo de V.E. con objeto de arreglar asuntos propios.

Tengo el honor de participarlo á V.E. para su conocimiento y demás efectos, rogándole que al cumplir el interesado dicha licencia, no lo haga incorporar á su cuerpo, porque no faltándole mas que nueve meses y seis días para extinguir su empeño en el servicio, su presentación en Banderas no tendría objeto alguno, en virtud á que para entonces habrá ya sido licenciado absoluto.⁷

Ante ello, el 12 de enero de 1867, el brigadier jefe de Estado Mayor de la “*Capitanía General de la Siempre fiel isla de Cuba*” le trasladó dicho oficio al gobernador militar de la

⁵ *Ibidem.*

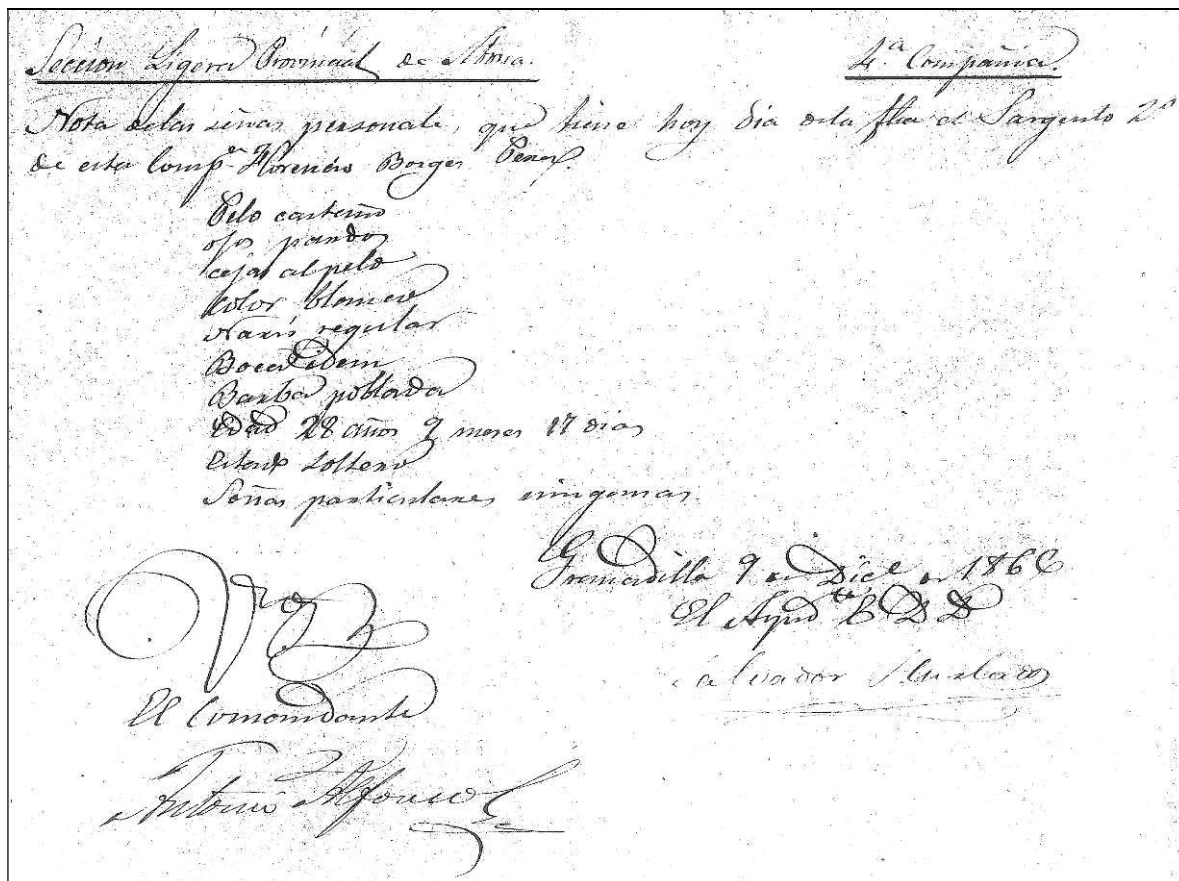
⁶ *Ibidem.*

⁷ Archivo General Militar de Segovia. Expediente personal de don Florencio Borges Pérez.

plaza de La Habana, “para su conocimiento y fines correspondientes”⁸. De momento no sabemos cuánto tiempo permaneció don Florencio en la isla de Cuba y a qué se dedicó en ella.

En otra relación de sargentos y cabos 1^{os}. de la Sección Ligera Provincial de Abona, fechada el 1 de enero de 1868, don Florencio figuraba aún como sargento 2^o de la 4^a compañía; en esa fecha seguía mereciendo a sus jefes las siguientes consideraciones: “Buena” aptitud física; “Tiene” aptitud intelectual; “Poca” instrucción; y “Buena” conducta⁹.

En junio de ese mismo año, don Florencio obtuvo su licencia absoluta, cuando contaba 30 años y cuatro meses de edad, de los cuales 10 años de servicio en las Milicias Canarias. Por ello, el 1 de enero de 1869 ya no figuraba en la relación de sargentos y cabos 1^{os}. de la Sección Ligera Provincial de Abona confeccionada en dicha fecha¹⁰.



Señas personales de don Florencio Borges Pérez, adjuntas a su pasaporte para Cuba.

PROPIETARIO AGRÍCOLA E INTERVENTOR ELECTORAL

Tras su regreso de la isla de Cuba, don Florencio Borges Pérez se estableció en su municipio natal, Guía de Isora, donde dedicó el resto de su vida al cuidado de sus propiedades agrícolas.

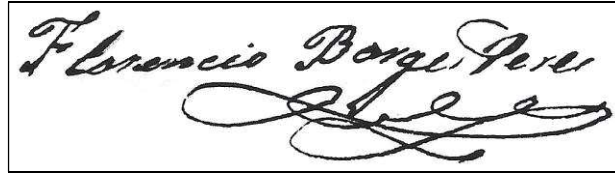
El 13 de mayo de 1887, a los 49 años de edad, contrajo matrimonio en la parroquia de Ntra. Sra. de la Luz de Guía de Isora con doña María Josefa Díaz Mesa, de 38 años, hija de don Juan Díaz Cartaya y doña María Mesa Díaz; los casó y veló el cura párroco don Antonio Delgado y Delgado, una vez dispensados de un cuarto grado igual de consanguinidad por el vicario capitular de la Diócesis en sede vacante, y actuaron como padrinos y testigos don José Díaz Mesa y doña Rosalía Mesa, propietarios.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Archivo Regional Militar de Canarias. Milicias. Sección Ligera Provincial de Abona, 1868.

¹⁰ *Ibid*. 1869.

Como curiosidad, nuestro biografiado también tuvo una incipiente actividad política, pues en abril de 1903 fue designado interventor para la mesa electoral de la Sección 2ª de Guía de Isora, por los candidatos de las elecciones para diputados a Cortes convocadas para el 26 de dicho mes¹¹.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive, calligraphic style and reads "Florencio Borges Pérez". Below the name, there are several decorative flourishes and a large, stylized initial or flourish.

Firma de don Florencio Borges Pérez en 1866.

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Don Florencio Borges Pérez falleció en su domicilio de la Calle Atravesada de Guía de Isora el 28 de agosto de 1903, a consecuencia de “*entero-colitis*” y después de recibir los Santos Sacramentos; contaba 65 años de edad. Al día siguiente se ofició el funeral en la iglesia de Ntra. Sra. de la Luz por el cura párroco don Salvador Morales Real y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad, de lo que fueron testigos don Francisco Pérez Linares y don José Mesa y Mesa, casados, de dicha naturaleza y vecindad. En el momento de su muerte figuraba como propietario y vecino de dicha localidad.

Le sobrevivió su esposa, doña Josefa Díaz Mesa, con quien había procreado dos hijos, aún solteros al fallecer su padre: *don Juan Borges Díaz* (1888-1927), quien murió soltero, víctima de un suicidio; y *don José Borges Díaz*, concejal suplente del Ayuntamiento de Guía de Isora.

[16 de diciembre de 2020]

¹¹ “Elecciones”. *Unión Conservadora*, lunes 20 de abril de 1903 (pág. 1).